

Plan de acción para mejorar

La asistencia de los estudiantes

El Programa Pro Retención junto al departamento de inspectoría busca atender las diversas situaciones y factores que inciden en la baja asistencia de los estudiantes al establecimiento educacional para buscar remediales y evitar la deserción escolar. Considerando que el abandono escolar está relacionado con el desempeño, bajo rendimiento, bajo porcentaje de asistencia, trayectorias de repitencia escolar, disciplina, adaptación, embarazo y maternidad/paternidad adolescente, problemáticas socio familiares, entre otros.

Además, el objetivo de la Subvención Pro-retención es facilitar la incorporación, permanencia y término de los 12 años de escolaridad de los alumnos(as) que cursan desde 7° básico a 4° medio en establecimientos educacionales municipales, particulares subvencionados o regidos por el DL 3166/80, y que pertenezcan a familias participantes en el programa Chile Solidario o Subsistema de Chile Seguridades y Oportunidades.

Acciones a realizar:

1. Monitoreo de asistencia

Se realizará un monitoreo a los estudiantes que posean baja asistencia al establecimiento de manera presencial, modalidad mixta o clases online. Dicho monitoreo estará a cargo de los inspectores de cada nivel.

- Efectuar semanalmente revisión de inasistencia, mediante el registro del o la inspector (a) de nivel, por medio de un documento escrito.
- Se realizará registro de llamadas telefónicas, mediante el registro del o la inspector(a).
- Se elaborará una ficha por estudiantes inasistentes, con los días faltados, justificativos médicos, registro de llamadas y registro de entrevista con el apoderado y estudiante.

Departamento de convivencia - inspectoría - Pro Retención

- Realizar derivación por parte de la inspectora de nivel, transcurrido cuatro días de inasistencia seguidos, al inspector general.
- La unidad de inspectoría dirigida por el inspector general debe reunirse semanalmente para ver situaciones de asistencia.
- Se realizarán reuniones quincenales con los integrantes del equipo de convivencia escolar e inspectoría para ir monitoreando la asistencia de los estudiantes y derivar a Trabajadora Social y/o encargado de convivencia escolar, en caso de que se estime conveniente.
- Inspector general enviará carta certificada al domicilio solicitando la asistencia del apoderado en el establecimiento, en caso de que el apoderado no asista a la entrevista y no justifique su inasistencia se realizará visita domiciliaria a cargo de Trabajadora Social.
- Se realizará derivación a estamentos externos a estudiantes que presenten una posible vulneración a su educación. Dicha derivación está a cargo de Trabajadora Social. Esta acción se llevará a cabo en caso de que ninguno de los pasos anteriormente mencionados se lleve a cabo.

2. Citación y entrevista

- Inspector de nivel realizará entrevista al apoderado frente a la problemática de inasistencia.
- Inspector general citará al estudiante y al apoderado para indagar el motivo de la inasistencia, de cuatro días seguidos, dejando registro por escrito de la atención.
- Inspector de nivel realizará entrevista con el o la alumna(a).
- Asistente social realizará entrevista al apoderado frente a la problemática de inasistencia intervenida por inspector de nivel y/o general.
- Facilitar compromisos y acuerdos con los apoderados respecto a la inasistencia injustificada.



COLEGIO

SAINT ORLAND

Departamento de convivencia - inspectoría - Pro Retención

3. Oficio y derivación

Si tras los acuerdos y compromisos tomados el alumno persiste con sus inasistencias, teniendo un porcentaje menor o igual al 40% de asistencia, se realizará derivación al Tribunal de Familia. Se redactará un oficio con todos los antecedentes y registros que se encuentren en el establecimiento. La Trabajadora Social, será la responsable de realizar derivación.

El oficio debe ser revisado y autorizado por el Director, Inspector General y/o UTP.

4. Incentivo a la asistencia

- Se entregarán desayunos, a un curso de enseñanza básica y otro de enseñanza media, los cuales cumplan con el más alto porcentaje de asistencia del mes.
- Se premiará de manera personal a cada estudiante que cumpla con un 100% de asistencia al mes.
- Se organizarán charlas con entidades externas e internas para promover el proceso educativo.
- Trabajadora social derivará a psicóloga educacional del establecimiento a estudiante que necesite ser apoyado por esa área.

Los desayunos y los premios están dentro de las acciones del PME.

- **Inasistencia prolongada:**

El establecimiento educacional, no podrá realizar derivaciones a La Oficina de Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, en los casos que cumplan los siguientes parámetros:

Casos en los cuales se detecte “GRAVE VULNERACIÓN DE DERECHOS y en virtud a lo establecido al Código Procesal Penal “Artículo 177 del incumplimiento de la obligación de denunciar por parte de funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores a denunciar los hechos en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgando a multa de 1 a 4 UTM. Estas denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía y Policía de Investigaciones” (O.P.D).



COLEGIO
SAINT ORLAND

Departamento de convivencia - inspectoría - Pro Retención

- Casos de alta complejidad, entiéndase como:

Alta Complejidad	Abuso Sexual Infantil y Violación; Deserción Escolar Prolongada (no asiste en 40 días o más); Consumo problemático de drogas; Peores formas de Trabajo Infantil; Conductas trasgresoras tipificadas como delito; Familia ausente o conductas altamente negligentes y Maltrato Grave. Niños, niñas y adolescentes en situación de Calle
-------------------------	--

“Se podrá atender el caso a modo de seguimiento solo una vez constatada la denuncia respectiva ya sea en Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía y Policía de Investigaciones. Oficina de Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes” (O.P.D, 2016).